MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 172 DE 2026

CONTRATANTE: **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORAL-PROYECTA**

Gerente General: LINA MARCELA ROLDAN PRIETO

CONTRATISTA: **YANETH CANIZALES GIRALDO**

C.C No. 66.706.570 de Candelaria (V)

Entre los suscritos a saber: La Ingeniera **LINA MARCELA ROLDAN PRIETO**, mayor de edad, vecina del municipio de Calarcá (Q), identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.587.055 expedida en Calarcá (Q), obrando en calidad de **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**, según Decreto No. 001 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No. 011 del 01 de enero de 2024, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley, Estatutos y Manual de contratación de la Entidad (Acuerdo 010 del 04 de diciembre del 2012), quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominara **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra**, YANETH CANIZALES GIRALDO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 66.706.570 de Candelaria (V), con capacidad para celebrar contratos, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 172 de 2026, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 172 de 2026, con **YANETH CANIZALES GIRALDO,** cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL AREA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA.",*** el día 28 de julio de 2026, por un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 7.400.000) M/CTE.

2. Que, dentro de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estableció en la obligación No. 1 de la siguiente manera: *"Realizar los trámites, seguimiento y legalización de las licencias, permisos y contratos necesarios para la ejecución de proyectos de vivienda, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables".*

3. Que, de acuerdo con las necesidades de la empresa y con el propósito de que la obligación contractual responda de manera adecuada al alcance de los proyectos que esta adelante, se considera necesario modificar su redacción, de manera que su aplicación no se limite exclusivamente a los proyectos de vivienda.

4. Que, en consecuencia, las partes acuerdan modificar la referida obligación y efectuar el correspondiente ajuste en los documentos precontractuales y contractuales que dieron origen al contrato.

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la obligación No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 172 de 2026, la cual quedará así: *"Realizar los trámites, seguimiento y legalización de las licencias, permisos y contratos necesarios para la ejecución de los proyectos que adelante la empresa, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables".*

CLAUSULA SEGUNDA: AJUSTAR LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES. Como consecuencia de la modificación establecida en la cláusula anterior, se realizará el correspondiente ajuste en los documentos precontractuales y contractuales que dieron origen al contrato.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 172 de 2026 y en los documentos que lo integran, que no sean objeto de modificación mediante el presente modificatorio, continúan vigentes y sin modificación alguna.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 172 de 2026 y se perfecciona con la suscripción de las partes.

En constancia, se firma en Armenia, a el 2 de septiembre de 2026.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

YANETH CANIZALES GIRALDO
Contratista

Elaboró: Zuly Janeth Osorio Alzate, Abogada Contratista
Revisó: Jennifer Gil Sánchez, Profesional Jurídica y Contratación